Departamento
**Ejecutivo**

2022 - Año del 40° aniversario
de la Gesta de Malvinas

DECRETO N° 134/2.022.
CONCORDIA 31/01/2.022.

**VISTO**: la ordenanza N° 35701 con modificaciones en Ordenanza N° 36073 36413. Correspondiente al Estacionamiento Medido y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de necesidad de actualizar los importes de la hora del Sistema d Estacionamiento Medido dentro de la zona de servicio los mismos serán de $20,00 (pesc veinte con 00/100 centavos) la media hora y $40,00 (pesos cuarenta con 00/100 centavo la hora, en la zona afectada entre calles:

Al Este: calle "La Rioja
Al Oeste: calle 25 de Mayo
Al Norte Calles Estrada y su continuación calle Saavedra
Al Sur: Calles Carriego y su continuación Andrade. Y dentro de est radio calles y lados de calzada habilitados para estacionar en el radio del sistema d estacionamiento medido conforme al Anexo 1 de la Ordenanza 35.701.

Que la ordenanza N°35701 en su artículo 3° faculta al departamento ejecutivo establecer dichos montos.

Que a su vez el transcurso del tiempo a tomado desactualizado dichos valores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas a ejecutivo Municipal por el artículo 107°, incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 modificad por la Ley N° 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Deróguese el Decreto N° 290/2020.

**Artículo 2°.-** Establecese a partir del lunes 07 de Febrero de 2022 en la suma de $20,00 (pesos veinte con 00/100 centavos) la media hora y $40,00 (pesos cuarenta con 00/100 centavos) la hora del estacionamiento medido, dentro del radio Establecido entre Calles:

Al Este: calle "La Rioja"
Al Oeste: calle 25 de Mayo
Al Norte Calles Estrada y su continuación cale Saavedra.
Al Sur: Calles Carriego y su continuación Calle Andrade. Y dentro de este radio calles y lados de calzada habilitados para estacionar en el radio del sistema de estacionamiento medido conforme Anexo 1 de la Ordenanza 35.701.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Desarrollo y
Producción
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA